



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00103-00.

En atención al escrito presentado por la accionada Famisanar E.P.S., vía correo electrónico, este Despacho Judicial en consecuencia ordena:

- 1.** Requerir a Sindy Nathalia Lote Camargo, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre lo manifestado por la accionada en el escrito remitido vía correo electrónico el pasado 14 de septiembre e informe al Juzgado, si ya le fue cancelada la licencia de maternidad, ordenada en el fallo de 27 de febrero del 2020, en los términos de la parte resolutive.
- 2.** Comunicar a Sindy Nathalia Lote Camargo por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose la comunicación remitida por la accionada vía correo electrónico el pasado 14 de septiembre de los corrientes, previas las constancias del caso.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7758309138e24d72eacb4bbb57b835e61948fd873e68c5b6bf782f104062c528**

Documento generado en 21/10/2020 04:45:46 p.m.